

LINEAMIENTO
"EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS"
EJERCICIO 2022

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 28725/LXIII/21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que

incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28725/LXIII/21, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2022, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos del Programa “Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar la infraestructura básica rural, de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrados, banquetas y machuelos, incentivando la generación de infraestructura verde en estos proyectos.

2. ANTECEDENTES

La construcción del índice de marginación toma como base la información censal generada en el país por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), precisamente, en los temas de educación, vivienda, distribución territorial e ingresos de la población. Gracias a esto el CONAPO ha podido estimar este índice para 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 y 2015.¹ Para 2020, y a pesar de la epidemia de la COVID-19, el INEGI levantó el Censo de Población y Vivienda 2020 durante el mes de marzo y publicó los resultados definitivos del cuestionario básico a inicio del 2021, y en marzo los del cuestionario ampliado. Con esta nueva información, en el primer trimestre del 2021, se inició el trabajo de actualización del Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020. Los resultados de esta actualización arrojan que en el estado de Jalisco existen 13 municipios con un índice de marginación muy alto, alto y medio.

Desde 2019 gran parte de México y en particular el estado de Jalisco registró condiciones anormalmente secas y de sequía de moderada a severa para la región Norte y Occidente. Y para 2020 se extendió a 80 por ciento de la República Mexicana, generando condiciones de sequía moderada, severa a extrema. Por lo cual resulta urgente un cambio de paradigma en los métodos constructivos de infraestructura básica, es decir, apostar por la construcción de infraestructura sustentable, la cual permita abonar al cuidado de nuestro medio ambiente hacienda frente al cada vez mas inminente cambio climático.

A lo largo de los años se ha buscado contar con una red básica de caminos rurales transitable en toda época del año y con ello facilitar a la población el acceso a los servicios básicos así como reducir el tiempo de traslado entre las localidades con sus cabeceras municipales, de esta manera se logra reducir el tiempo de atención de emergencias, traslado de insumos y la salida de productos agropecuarios y forestales para su comercialización y distribución al mercado local y regional además de impulsar el turismo. Lo anterior a causa de la falta de Infraestructura complementaria por tratarse de caminos de terracerías que tienen que ser atendidos de manera constante encareciendo dicho mantenimiento.

De acuerdo con cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, la mayoría de los municipios de México triplicaron su deuda en una década, y los municipios de Jalisco no son la excepción, pues 3 de ellos se encuentran entre los diez más endeudados de todo México

Bajo estas condiciones, es difícil que los municipios de Jalisco, sobre todo los más alejados del centro, cuenten con recursos propios para la realización de obras que les permita mejorar sustancialmente el estado de calles y caminos, con un pavimento de empedrado duradero.

Actualmente el estado cuenta con una red de 19,800 kilómetros aproximadamente de caminos rurales y una población aproximada de 7,309,685 habitantes en los municipios del interior del estado.

KILÓMETROS DE CAMINOS RURALES EXISTENTES Y/O ALIMENTADORES POR REGIÓN:

01 NORTE 2,636.85

02 ALTOS NORTE 2,471.13

03 ALTOS SUR 2,421.35

04 CIENEGA 996.61
05 SURESTE 1,074.97
06 SUR 2,829.86
07 SIERRA DE AMULA 1,255.31
08 COSTA SUR 1,460.59
09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL 1,429.72
10 VALLES 1,104.96
11 LAGUNAS 775.37
12 CENTRO 1,344.73

El Gobierno del Estado a partir del año 2019, puso en marcha el programa denominado “A Toda Máquina”, el cual a través de la coordinación de los Municipios y el Gobierno del Estado se acondiciona y rehabilita la infraestructura caminos rurales, vialidades municipales y obras diversas, logrando rehabilitar en 2019, 2020 y 2021 un total de 44,082 kms con lo que se logra elevar la calidad de vida de sus habitantes y además permite la reactivación económica de las comunidades beneficiadas, debido a la derrama económica que se genera por la participación de la mano de obra local y la compra de materiales de la región.

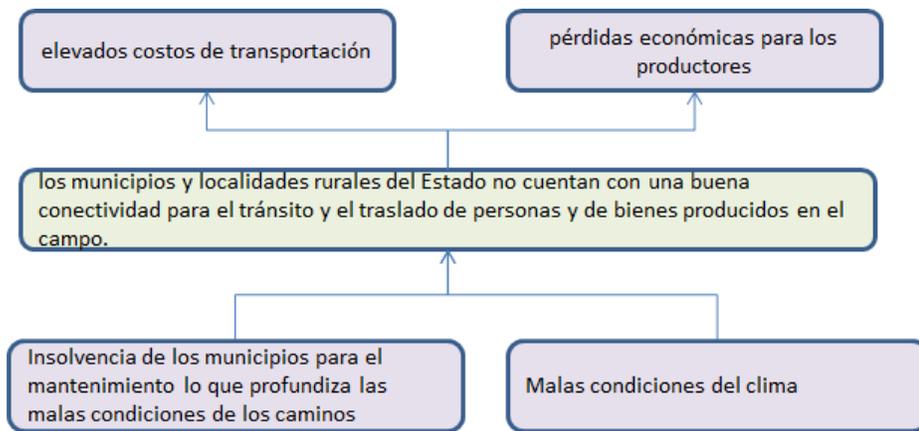
En el ejercicio fiscal 2020 se lograron intervenir 1'908,132.51 metros cuadrados con empedrados tradicional y zampeado en caminos rurales y calles en municipios que así lo requerían, significando una inversión de \$352'797,564.55 de pesos, todo ello en 99 municipios del Estado, así mismo en el ejercicio presupuestal 2021 se realizó una inversión de \$76'010,217.74 de pesos los cuales se dispersaron entre 19 municipios del Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que los municipios y localidades rurales del Estado no cuentan con:

- a) Los recursos financieros necesarios para la construcción de infraestructura básica, la cual permita reducir su índice de marginación y que esto se vea reflejado en la mejora de la calidad de vida de los jaliscienses.
- b) Políticas Públicas que incentiven la generación de Infraestructura Rural Sustentable, que abone a disminuir los efectos del cambio climático y que a su vez permita una mejor gestión del ciclo natural del agua.
- c) Una buena conectividad para el tránsito y el traslado de personas y de bienes producidos en el campo, esto debido a que en cada temporal de lluvias muchos de los caminos y calles sufren deterioros importantes ya que se trabaja a nivel de subrasante con la maquinaria. Además, no se les da un mantenimiento continuo lo que profundiza las malas condiciones de los caminos. Los efectos de esta problemática es que la mala calidad de los caminos ocasiona pérdidas para los productores ya que los tiempos de traslado se elevan así como los costos de transportación por difíciles condiciones de tránsito que existen actualmente.



Descripción de la intervención

El Programa va a permitir que los municipios y localidades rurales cuenten con Infraestructura Rural Sustentable de calidad, generando intervenciones de vialidades y caminos de manera integral (machuelos, banquetas, redes hidrosanitarias), priorizando el bienestar de las personas y el cuidado del medio ambiente.

Aunado a ello, el programa alentará la contratación de mano de obra local y la compra de materiales e insumos en su lugar de origen, lo que disminuirá la pérdida de empleos en el estado, derivado de la emergencia sanitaria; y elevará el consumo, coadyuvando a la reactivación económica local.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

| 4.1 INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| Nombre Oficial del Programa | Empedrados para la reactivación económica en los municipios |
| Modalidades de Apoyo | Apoyo económico: Monetario Apoyo en especie |
| Derecho social y humano | Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza. |
| 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO | |
| Eje sectorial: Desarrollo económico | Desarrollo y crecimiento económico |
| Temática: | Desarrollo rural |

| | |
|------------------------------------|--|
| Objetivo sectorial: | Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad. |
| Resultado específico: | Mantenimiento y atención de caminos rurales, bordos y desazolve de cauces en el Estado constante |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible: | Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico |

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

| | |
|---|---|
| Dependencia o unidad responsable | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | Dirección General de Infraestructura Rural |
| Dirección o unidad operativa | Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica |

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------|---------------------|
| Tipo de programa | Publico | | |
| Presupuesto autorizado | \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) | | |
| Clave presupuestaria | \$98,000,000.00 | 0900000218310014242 | |
| Partida del gasto | 4242 Desarrollo de obra pública en los municipios | | |
| Clave del programa presupuestario | 310 | | |
| Nombre del programa presupuestario | Empedrados para la reactivación económica en los municipios | | |
| Gastos de operación | Monto | Porcentaje | Clave presupuestal |
| | 2,000,000.00 | 2% | 0900000218310024242 |
| | Uso de los gastos de operación | | |
| | Se utilizarán en viáticos, combustible, reparación y mantenimiento de vehículos, papelería, difusión de programas, logros y avances, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles en general, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización, entre otros conceptos necesarios para la correcta ejecución del programa. | | |

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General.

Mejorar la infraestructura básica rural, de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrados, banquetas y machuelos, incentivando la generación de infraestructura verde en estos proyectos.

1.2 Objetivos específicos

- I. Incrementar el número de caminos y vialidades en buen estado con empedrados que permita el tránsito de los habitantes y los productos del campo.
- II. Disminuir el desempleo ocasionado por la pandemia, mediante la contratación de mano de obra local y adquisición de insumos locales que permita la reactivación económica de las zonas rurales del Estado de Jalisco.
- III. Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, en la Red Carretera Rural y/o Alimentadora y a las vialidades mediante la construcción de empedrados.
- IV. Disminuir el grado de marginación de los municipios, mejorando las condiciones de vida de los habitantes mediante la construcción de infraestructura básica.
- V. Incentivar la construcción de Infraestructura Sustentable, la cual abone a reducir los impactos

del cambio climático en las comunidades rurales del estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los 125 municipios del Estado de Jalisco, considerando que algunos cuentan con módulos de maquinaria del Programa A Toda Máquina y otros con maquinaria propia. La población objetivo son los municipios con caminos rurales y calles en malas condiciones, se estima la población objetivo en 20 municipios del estado y la cobertura del programa es del 16% de los municipios.

| Población potencial | Población objetivo | % de Cobertura |
|---------------------|--------------------|----------------|
| 125 municipios | 20 municipios | 16% |

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa son todos los municipios del Estado de Jalisco que cuentan con un módulo de maquinaria del Programa A Toda Máquina y/o con maquinaria propia, siendo un total de 125 municipios.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El Programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" mejor conocido como "A Toda Máquina" es potencialmente complementario con este Programa de Empedrados, ya que con los módulos en cada municipio se realizarán trabajos específicos, como la excavación en corte (corte de caja), construcción de capa subrasante, acarreo, tendido de material, compactación y las excavaciones necesarias para la colocación de alcantarillas en caminos rurales y/o alimentadores.

Este programa también se complementa con las acciones en los municipios con maquinaria propia para la conservación de los caminos rurales y calles en localidades.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El programa apoyará con recurso monetario los siguientes conceptos:

- a) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena).
- b) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena) + machuelo + banquetas.

9.1.2 Montos y Porcentajes de apoyo

a) Se apoyará a los municipios con el 70% del valor del proyecto y los montos de apoyo serán determinados por el Comité Técnico del Programa de acuerdo a los proyectos presentados.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad:

Los municipios solicitantes deberá presentar la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

| Criterios | Requisitos |
|---|---|
| 1. Que el municipio participe en el Programa. | a) Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública participar en el programa. |
| 2. Que el municipio tenga caminos rurales y/o calles en mal estado. | b) Documento que acredite el proyecto de obra. |
| 3. Que el municipio acredite los bancos de materiales para el proyecto. | c) Permisos correspondientes de el o los bancos de materiales. |

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

Los municipios solicitantes del Programa deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, los siguientes documentos:

10.2 Requisitos generales

1.-Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.-Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

3.- En el caso de los municipios con maquinaria del Programa A Toda Máquina, copia certificada por Fedatario Público, del acta del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, donde se autorice el uso de la Maquinaria del Programa A Toda Máquina en la obra solicitada.

4.-Copia certificada por Fedatario Público de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.

5.-Proyecto de Obra firmado y sellado por Director de Obras Públicas del Municipio beneficiario, con mínimo los siguientes datos:

- a. Croquis de micro localización
 - b. Croquis de macro localización
 - c. Presupuesto
 - d. Análisis de Precios Unitarios y Básicos.
 - e. Explosión de Insumos.
 - f. Planos
 - g. Secciones
 - h. Plano de Drenaje Sanitario
 - i. Plano de Agua Potable
 - j. Detalles Constructivos de Infraestructura Sustentable
 - k. Estudios e ingeniería
 - l. Generadores de proyecto
 - m. Fotografías del terreno
 - n. Especificaciones de obra
 - o. Programa general de obra
 - p. Número de beneficiarios (se deberá anexar por medio de oficio el número específico de beneficiarios directos e indirectos)
- 6) Constancia de Situación Fiscal del municipio
- 7) Formato D-32 del SAT
- 8) Listado de obras y acciones propuestas para apoyo del programa.

Todos los anteriores requisitos en tres tantos originales, además de expediente completo digitalizado, guardado en memoria USB rotulada.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). La Apertura de cuenta única deberá llevar el nombre del programa, para ejercer los recursos.
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario y sellado por el banco
Anexo 6
3. Factura, XML y validación de la factura ante el SAT por el monto del apoyo autorizado.
4. Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
5. Oficio del Municipio donde valida los datos de la cuenta aperturada.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los municipios Beneficiarios

I. Son derechos de los municipios beneficiarios:

Los municipios que resulten beneficiarios, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los municipios beneficiarios:

- a) Las obras a llevarse a cabo a través del Programa deberán realizarse por administración directa de conformidad a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios.

- b) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- c) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Infraestructura Rural, la Contraloría del Estado de Jalisco o cualquier otra autoridad competente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la verificación de parte de la SADER y las que ésta determine.
- e) Suscribir el convenio correspondiente.
- f) Presentar a la SADER los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio de conformidad con los presentes Lineamientos.
- g) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los lineamientos y el convenio.
- h) Resguardar el expediente unitario para cualquier auditoría y/o aclaración que se suscite, lo anterior por ser el ejecutor y único responsable de la correcta aplicación del recurso.
- i) Las demás previstas en estos lineamientos y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

- a) Suscribir convenios con los municipios beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos y a las obligaciones adquiridas por el municipio beneficiario en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá solicitar el reintegro del apoyo,
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos.

La SADER a través de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica, podrá solicitar en cualquier momento al municipio beneficiario toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido al municipio beneficiario, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de los municipios interesados y el Comité Técnico dictaminará las mismas, en el caso de no ser apoyada una solicitud, el municipio podrá solicitar se le devuelva su expediente en un plazo no mayor a 90 días naturales y en caso de no solicitarlo la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica, procederá a la destrucción del mismo.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el municipio beneficiario realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como municipio beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en los presentes Lineamientos y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el municipio beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Infraestructura Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado.

VI. No entregar a la Dirección General de Infraestructura Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles al municipio beneficiario, la Dirección General de Infraestructura Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

El municipio beneficiario del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y conceptos a que se refieren los presentes Lineamientos se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Infraestructura Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 4, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas en la convocatoria, ante la ventanilla autorizada, donde se podrán solicitar los formatos que deberán presentar aquellos municipios interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación
- c. Emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
- b) Titular de la Dirección General de Infraestructura Rural
- c) Titular de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios.

El Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con el presente Lineamiento y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de elegibilidad, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Infraestructura Rural, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los municipios beneficiarios, la Secretaria de la SADER, el responsable de

la Dirección General de Infraestructura Rural, el Secretario de Hacienda Pública y los responsables del municipio beneficiario firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al municipio, monto, lugar y fecha; y el municipio beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los municipios beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta específica a nombre del municipio beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún municipio beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del Municipio beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:

a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

b) Lineamientos del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.

c) Padrón de municipios beneficiarios del Programa que deberá contener:

i. Folio del municipio beneficiario

ii. Nombre del municipio beneficiario

iii. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

IV. Monto de la aportación municipal

V. Total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales (municipios).- Legalmente constituidas

a) Adjuntar CFDI y su XML del municipio beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

c) Copias simples de Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

d) Documento emitido por la institución crediticia en donde conste la Apertura de Cuenta a nombre del municipio, especialmente aperturada para la ejecución de los recursos del Programa, donde además se refleje el número de cuenta y la CLABE Interbancaria.

e) Constancia de Situación Fiscal del municipio

f) Formato D-32 del SAT

g) Convenio suscrito por las partes.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

El Municipio como único responsable de la ejecución de los trabajos y de la correcta aplicación de los recursos, resguardará el expediente, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios

de auditoría y control que dispongan los entes competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Los municipios se comprometen al uso correcto de los recursos estipulados en los presentes Lineamientos del Programa, así como al calendario que se establezca en el convenio y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido, así como los rendimientos obtenidos.

12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos Lineamientos.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 2 de estos Lineamientos.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estos Lineamientos de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que

deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estos Lineamientos deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADDER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de los presentes Lineamientos en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADDER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la página oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
25 de Marzo de 2022

ANEXO 1

PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS

SOLICITUD DE APOYO

**TITULAR SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E .**

El que suscribe _____
Presidente municipal del municipio de _____,
por medio de la presente me
permite solicitar a usted apoyo por medio del **"PROGRAMA DE EMPEDRADOS
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS"**.

Adjunto a la presente, todos los documentos requeridos, y manifiesto que los mismos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y comprobación en caso de resultar beneficiario del programa.

Así mismo dejo constancia que conozco en todas y cada una de sus partes las reglas de operación del programa en comento y me comprometo a sujetarme a las mismas.

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE/ FIRMA/ SELLO

| Nivel | Resumen narrativo | Indicador | | | | | | | Medios de verificación | Supuestos |
|------------|--|---|--|---|------------|--------------|-------------------------------|--------------------|--|---|
| | | Nombre del indicador | Fórmula | Fuentes de información | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida (meta valor) | Meta institucional | | |
| Fin | Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado. | Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO | $(\text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)} / \text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado)}) * 100$ | IMCO Índice de Competitividad Estatal, 2021 | Anual | 5 | Posición | 100% | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide | Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano. |
| Propósito | Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad. | Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional | $(\text{Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Realizado)} / \text{Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Programado)}) * 100$ | INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2019, Último dato publicado en diciembre 2020. | Anual | 12.36 | Porcentaje | 100% | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide | Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables. |
| Componente | 01-Obras de empedrados en Municipios realizadas | Total de proyectos apoyados de empedrados a municipios | $(\text{Número de proyectos apoyados de empedrados a municipios (Realizado)} / \text{Número de proyectos apoyados de empedrados a municipios (Programado)}) * 100$ | Bases de datos internas de la Dirección General de Infraestructura Rural | Mensual | 20 | Proyecto | 100% | Archivo de expedientes integrados por la DGIR | Los municipios se interesan en participar en el programa |
| Actividad | 01-01 Revisión de solicitudes de proyectos de empedrados a municipios | Total de solicitudes revisadas de proyectos de empedrados a municipios | $(\text{Número de solicitudes revisadas de proyectos de empedrados a municipios (Realizado)} / \text{Número de solicitudes revisadas de proyectos de empedrados a municipios (Programado)}) * 100$ | Bases de datos internas de la Dirección General de Infraestructura Rural | Mensual | 70 | Solicitud | 100% | Archivo de expedientes integrados por la DGIR | Los municipios se interesan en participar en el programa |
| Actividad | 01-02 Dictaminación de solicitudes de proyectos de empedrados a municipios | Total de solicitudes dictaminadas de proyectos de empedrados a municipios | $(\text{Número de solicitudes dictaminadas de proyectos de empedrados a municipios (Realizado)} / \text{Número de solicitudes dictaminadas de proyectos de empedrados a municipios (Programado)}) * 100$ | Bases de datos internas de la Dirección General de Infraestructura Rural | Mensual | 70 | Solicitud | 100% | Archivo de expedientes integrados por la DGIR | Los municipios se interesan en participar en el programa |
| Componente | 02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes | Total de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas | $(\text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)} / \text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado)}) * 100$ | Base de datos interna de la Dirección General de Infraestructura Rural | Trimestral | 3 | Acción | 100% | Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural. | Los municipios se interesan en participar en el programa. |
| Actividad | 02-01 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa. | Total de cronogramas de trabajo elaborados | $(\text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)} / \text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado)}) * 100$ | Base de datos interna de la Dirección General de Infraestructura Rural | Trimestral | 1 | Cronograma | 100% | Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural. | Los municipios se interesan en participar en el programa. |
| Actividad | 02-02 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa | Total de reportes de revisión elaborados | $(\text{Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)} / \text{Número de reportes de revisión elaborados (Programado)}) * 100$ | Base de datos interna de la Dirección General de Infraestructura Rural | Trimestral | 1 | Documento | 100% | Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural. | Los municipios se interesan en participar en el programa. |